REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° . 455

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS. SELECCIÓN 2013.

Puerto Williams; 01 AGO. 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016:
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 18/07/2017 subrogancia de la Secretaria Municipal;
- El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18/06/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, que aprueba el Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08/07/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 20 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, n el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 31 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 05 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Selección 2013 suscrito en el Marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretaría Regionales Ministeriales;
- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2014, que nombre al Secretario de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 45 de Gabinete de Alcaldía a Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017;
- El Memorándum N° 484 de Alcaldía a la Secretaría Municipal de fecha 26 de julio de 2017;
- Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad;
- Que, las modificaciones acordadas, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios;
- Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

D E C R E T O

1° APRUEBASE, la modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams. Selección 2013; suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 05 de julio de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/SSC/lsp
Distribución:

1. **Secretaría regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena**
2. **Dirección de Administración y Finanzas**
3. **Departamento de Desarrollo Comunitario**
4. **Secretaría Municipal**
5. **Alcaldía**
6. **Control**
7. **Secretaría de Planificación Municipal**
8. **Gabinete**
9. **Oficina Quiero Mi Barrio**
10. **Archivo Oficina de Partes**

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 26 de julio de 2017

MEMORANDUM N° 484

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIO MUNICIPAL (S)***
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por media del presente solicito a Ud., Decretar la modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerta Williams", suscrito entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos. De acuerdo a Memorándum N° 45 de la contraparte técnica del Pragrama Quiero Mi Barrio que se adjunta.

Sin atro particular saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (s)
- Alcaldia

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 24 de Julio del 2017

MEMORANDUM N°45

A: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE: ***JEFE DE GABINETE***
DON DAVID DIAZ BOBADILLA

Por medio del presente le saludo y como contraparte técnica del Programa Quiero mi Barrio solicito a Ud., Ordene, Decretar la modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, danda cumplimiento a la resolución exenta N°00533, de fecha 13 julio del 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjunta Resolución exenta N°00533 de fecha 13 de Julio del 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE DE GABINETE
XII REGIÓN

DAVID DIAZ BOBADILLA
JEFE DE GABINETE

DDB/ddb
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldia
- Archiva.

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N° Nº 000533

PUNTA ARENAS, 13 JUL 2017

VISTOS :

a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrita en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionada en la letra a) de los VISTOS.
d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
m) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
n) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
o) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
p) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 05 de julio de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 05 días del mes de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante **"la SEREMI o el SEREMI"** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido los siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una hasta el 10 de diciembre de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial		100				100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.		100				100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.		100				100
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl, las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%,70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100

		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
			70%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
			100%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa						100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.						100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordiner en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.						100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)			66,6	33.4			100
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.				100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad , así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.					20	80	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 8 – mes 12 –mes 18).			***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respaldan definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.						100	100

*** Informes Semestral: El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a lo total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a cantinuación:
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

ASESORÍA JURÍDICA BARRIOS

DISTRIBUCION:
- Jaime Fernández – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sr. David Díaz Bobadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – D'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.